



LC-ASMRH-036-18

San José, 04 septiembre 2018

Señores:

CMC ACBS 4/SEP/18

Proveedores

pm11:18:49

Presente

Asunto:	ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CARTEL: CONTRATACION DIRECTA 2018CD-00022-2311, "DESECHOS BIOINFECCIOSOS"
---------	---

Estimados señores:

Atendiendo observaciones vía digital de la empresa MPD S.A y para mantener uniformidad institucional dentro de la CCSS y para la homologación respecto a las últimas contrataciones gubernamentales en cuanto a los requerimientos para el manejo de desechos bioinfecciosos se indican las siguientes inclusiones y modificaciones técnicas al pliego cartelario.

DOCUMENTACIÓN Y PERMISOS

4.1 CONDICIÓN EXCLUYENTE: El contratista debe contar con la siguiente documentación y permisos al día y adjuntarlos en la oferta (copia certificada) léase correctamente :

- *Permiso sanitario de funcionamiento que detalle todos los procesos involucrados legalmente en este servicio: Recolección, Transporte, Estacionamiento de Vehículos de Transporte de Residuos Peligrosos, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bio-peligrosos y farmacéuticos a nombre de la casa comercial oferente según lo establece el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo No. 34728 del 28 de mayo de 2008 (no se permitirá compra a terceros para este servicio -salvo la disposición final al tratarse de residuos tratados- por las implicaciones legales que establece las disposiciones de la Ley 8839).*

Dr. Rafael Rivero Soto
M.Q.C.
Laboratorio Clínico



- *Los oferentes deben cotizar el tratamiento de los residuos bio-infecciosos y farmacéuticos – como los medicamentos devueltos por los pacientes a la clínica y los generados en la farmacia (los farmacéuticos de modo GRATUITO) - para ello, debe presentar constancia de contar con su propia infraestructura de procesamiento: Equipos propios, Personal Capacitado, Vehículos de Transporte Aprobados (MOPT) y su Planta de Tratamiento; así como su Certificado de Operación en Clase “Droguería” brindado por el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, Certificado de Regencia Farmacéutica al día y el Protocolo o Plan de Manejo debidamente aprobado; todo ello bajo los lineamientos del Decreto 36039-S “REGLAMENTO DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y SUS RESIDUOS”.*
- *El oferente será responsable por cualquier daño ambiental, desastre tecnológico, accidente o enfermedad de trabajo originado por el proceso contratado, ante lo cual, deberá contar con las respectivas pólizas al día. Para ello deberá de presentar fotocopia de la póliza de responsabilidad civil con el INS (indemnización a terceros) por no menos ¢20 millones de colones; además debe presentar en su oferta certificación vigente de estar al día con su póliza de Riesgos del Trabajo donde el oferente demuestre que posee personal propio. Para ello, debe presentar copia de las últimas doce planillas presentadas ante el INS para corroborar que el personal vacunado y capacitado sea el mismo ante la póliza obligatoria de Riesgos del Trabajo. El Regente Microbiológico, debe estar debidamente inscrito y al día en el INS.*
- *Todos los residuos bio-infecciosos una vez tratados y certificados por el Microbiólogo de Planta, deben de ser triturados SIN COSTO ADICIONAL para la Administración (presentar evidencia fotográfica de contar con este equipo) señalar el desecho tratado y triturado como “material tratado” y finalmente ser llevados para su disposición final. Se requiere que estos residuos ya tratados, sean triturados de forma que se garantice el no reconocimiento visual de los mismos (por aspectos de seguridad y trazabilidad) y que ocupen el menor volumen en el relleno sanitario de modo que se maximice el impacto ambiental positivo de los servicios obtenidos y se cumpla también con los nuevos criterios de “Compras Verdes Sustentables” recientemente agregados en la Ley de Contratación Administrativa.*
- *Cada vez que se realice el tratamiento de los desechos, el contratista deberá elaborar un acta donde haga constar que los desechos recibieron este tratamiento previo a su disposición final, el tipo de desechos, la cantidad y el tratamiento brindado (detallando su proceso y medidas de control). Junto a la factura mensual presentará los informes*

Dr. Rafael Rivero Soto
M.Q.C.
Laboratorio Clínico



correspondientes al pesaje del mes a cancelar y la debida ACTA DE DESTRUCCIÓN DE DESECHOS BIOPELIGROSOS firmada por el regente Microbiológico inscrito para la Planta ante el Colegio profesional respectivo. En el caso de haberse gestionado gratuitamente ese mes, residuos medicamentosos vencidos o no utilizables conforme al Decreto 36039-S, deberá adjuntar el Acta de Destrucción de Residuos Farmacéuticos firmado por el Regente Farmacéutico de la Planta de Tratamiento del Oferente. La Administración se reserva el derecho de solicitar dicho informe cuando lo considere necesario. Además, en caso de que la Administración lo considere pertinente se realizarán visitas al sitio donde se brinda el tratamiento de esterilización para verificación del cumplimiento de la normativa nacional vigente.

- *Certificado Gestor autorizado de residuos y procesos de recolección, transporte, acopio, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y peligrosos ante el Ministerio de Salud (Capítulo X, Decreto 37567-S-MINAET "Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos")*
- *Constancia de estar al día con las regencias Química, Ambiental y Salud Ocupacional, Farmacéutica y Microbiológica (certificación con no más de quince días de emitida).*
- *El oferente se debe comprometer a desinfectar GRATUITAMENTE en Alto Grado los sitios determinados por la Clínica mediante la nebulización en frío de Ácido Hipocloroso (HClO) con menos de 6 horas de haberse fabricado (en la oferta debe presentar el Certificado de Registro Sanitario del MINSA así como la evidencia de contar con estos equipos de fabricación y nebulización en sus instalaciones). Este servicio no le añadirá costo alguno al servicio a contratar.*

Sin otro particular se despide;



Dr. Rafael Rivero Soto

Jefe a.i Laboratorio Clínico

Área de Salud Mata Redonda Hospital

Dr. Rafael Rivero Soto
M.Q.C.
Laboratorio Clínico